



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ARROYOMOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2010, con el número cuatro del orden del día, se aprobó proceder a la aplicación del Real Decreto-Ley 6/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, por unanimidad de once miembros asistentes de los trece de derecho que forman la Corporación Municipal.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y agota la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de esta publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a 31 de mayo de 2011.—La alcaldesa accidental, Ana Belén Millán Arroyo.

(03/19.681/11)